y debiesen hauer q̃ los tales personas que despues del dho d.
Alº Carreño menor tubiesen el dho oficio entrasen en el
el dho oficio de regimiento y tubiesen voto en el activo
y pasibo como consta del dho Real titulo de que ago de
mostracion y por muerte del dho d. Alº. sucedieron en
el dho oficio d. antonio Carreño d. Jines Carreño y otros
hijos del suso dho y de la dha doña Catarina de Girao
chico de guzman su muger y por ser menores de hedad
la dha doña Catarina como su tutora y curadora hizo nom
bramiento en d. Jines Girao chico de guzman su hermano
para que sirbiese en el dho oficio de alferez mayor de la
dha ciu.ª durante el tiempo de la menor edad de dhos me
nores que le otorgo en bien te de abril pasado deste año de
que asimismo se despacho titulo a el dho d. Jines Girao
para usar y exercer el dho oficio con las mismas calida
des prerrogatibas y preheminencias tocantes a el dho
oficio lo qual fuese durante la menor hedad de los
dhos menores como tambien consta de la dha leal cedu
la de que hago demostracion = y respecto de que en
el dho titulo se comprende la calidad y preheminen
cia de tener voto activo y pasibo en el ayuntami
ento que es el poder dar e elegir y recibir y ser elegido
que esto es lo que sinnifica el boto activo y pasibo
y para escusar inconbenientes y dudas y no se pa
ga embaraço que los demas capitulares a lo que es
ten claro a V.M. suplico se sirba de declarar como
la calidad de boto activo y pasibo sinnifica y
comprehende el elegir o ser elegido para alcalde
o los demas oficios que sean del ayuntamiento de
manera que si los capitulares eligieren para alcal.